

Bogotá D.C. 12 de Marzo de 2025.

DESPACHO: Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cali
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA
RADICADO: 76001310500620240006700
DEMANDANTE: JAVIER VERJAN AGUIRRE
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado sustituto y representante legal de Allianz Seguros de Vida S.A.

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

CONCILIACIÓN:

Se declara fallida.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

SANEAMIENTO

El despacho no encuentra circunstancias pendientes por sanear o en su defecto que lleven a alguna nulidad dentro del proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se centra en establecer si traslado de régimen pensional que realizó demandante es válido, y si es procedente realizar reintegro a Colpensiones con los bonos y primas del caso. De ser así analizar las actuaciones de los demandados y el estudio de la póliza.

Se deja claro que en la fijación del litigio debe considerarse el análisis de la póliza.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE, las aportadas con la demanda.

COLPENSIONES, documentales aportados.

COLFONDOS, las documentales aportadas con la demanda e interrogatorio de parte.

ALLIANZ, La documental aportada.

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

- JAVIER VERJAN

Se realiza interrogatorio, la Jueza realizó preguntas y Colfondos también.

Despacho da por concluida la etapa de practica de pruebas.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Cada una de las partes expone sus respectivos alegatos de conclusión.

SENTENCIA

RESUELVE:

Consideraciones:

1. Fallo a favor de la parte demandante, se concedieron sus pretensiones.
2. No se accede a la solicitud de Colfondos de ordenar a Allianz enviar a Colpensiones las primas correspondientes al seguro previsional.
3. Se considera infundado el llamamiento en garantía realizado por parte de Colfondos a ALLIANZ.

Decisión

1. Declarar ineficacia del traslado.
2. Ordenar a Colfondos trasladar a Colpensiones los valores.
3. Negar el llamamiento en garantía realizado a Allianz.
4. Condena en costas a cargo de Colfondos y en favor de las partes

RECURSOS

COLFONDOS

Apela la sentencia para que revoque condenas impuestas por cuanto demandante se trasladó voluntariamente. Parte demandante está restringida para hacer traslado. La demandante le asistía el deber de estar informada acerca de su afiliación. Refiere que su representada garantizó derecho de retracto.

COLPENSIONES

Apelación. Solicitó ajustes en los valores que van a ser trasladados, lo concerniente a actualizar e indexar los mismos, a cargo de Colfondos.

Cordialmente.

SANTIAGO MEJIA FIERRO

PRIVADO – BOGOTÁ.

ABOGADO JUNIOR.